**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN**

**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ATL-0065-2023**

| **VERSIÓN** | No. 1 Preliminar |
|---|---|

# RESULTADO PRELIMINAR

| PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN EXPERIENCIA | EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST | EVALUACIÓN JURÍDICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Country International Hotel Ltda. | *Aclarar* | *Subsanar* | *Cumple* | *Cumple* | *Subsanar* | **SUBSANAR** |
| Martín Blanco Tovar | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |
| Premium Caribbean Tours S.A.S. | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |
| Little Monkey | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |
| Eventos y producciones Salomón S.A.S. | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |
| Infinyte Solutions S.A.S. | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es un acto de trámite preparatorio-no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una

recomendación por parte el comité evaluador hacia el ordenador de gasto, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que finalmente termina con la adjudicación mediante comunicado de aceptación de oferta.

Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.

**Recomendación al Ordenador del Gasto:**

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 7 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la designación otorgada que dio como resultado el anterior informe de evaluación en su **Versión No 1**, el cual se desarrolló de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la normativa que regula la contratación pública y dado que posterior a la evaluación de requisitos técnicos, de experiencia, ambientales y de SST y jurídicos, se llega a la conclusión de que a la fecha de emisión del presente informe:

1. El proceso de evaluación fue realizado en orden de elegibilidad acorde al valor ofertado, iniciando con la oferta de menor valor.

2. El proponente **HOTEL COUNTRY INTERNATIONAL LTDA.** debe realizar la aclaración sobre su oferta económica atendiendo la recomendación realizada en el informe de evaluación de requisitos técnicos. Asimismo, debe subsanar los aspectos técnicos y jurídicos indicados en el respectivo informe de evaluación.

3. Durante el término de traslado de un día hábil posterior a la publicación del informe, los proponentes podrán realizar las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar.

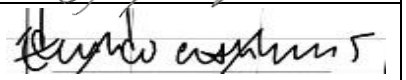
Anexos:

Anexo No 1. Evaluación técnica.
Anexo No 2. Verificación aritmética
Anexo No 3. Verificación de precios artificialmente bajos
Anexo No 4. Evaluación jurídica

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Barranquilla a los 11 días del diciembre de 2023.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-ATL-0065-2023

| Componente | Nombre del Evaluador | Tipo de Vinculación y Área | Firma |
|---|---|---|---|
| Evaluador Técnico, experiencia, financiero y organizacional y ambiental y de SSG | John Harold Goenaga Barrios | Coordinador de la Agencia Pública de Empleo SENA Atlántico |  |
| Evaluador jurídico | Eduardo José Charris Villanueva | Profesional G02- Gestión Contractual |  |
| Apoyo de evaluación requisitos de SST | Cindy Paola Durán Gómez | Contratista- Profesional HYSI |  |